LAGUNA BLANCA, 08 de agosto de 2018

N° 665 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

Artículo N°53, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual indica la exclusión del sistema de compras públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo $N^\circ 137/2018$ del Sostenedor de educación y Encargado de salud (S), doña Carola Ampuero Oyarzo.

Cotización presentada por el oferente, sobre Inscripción delegación alumnos de la Escuela Diego Portales para participar del FIRST LEGO League 2018 "Into Orbit", por un valor total de \$115.500.-, (Ciento quince mil quinientos pesos), IVA incluido.

Decreto Alcaldicio N°657, con fecha 06 de agosto 2018, el cual autoriza la inscripción de un equipo de la Escuela Diego Portales, participantes del First Lego League 2018 "Orbit Into", a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L $N^{\circ}1$ de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar inscripción de un equipo de la Escuela Diego Portales, participantes del First Lego League 2018 "Orbit Into", para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales $N^\circ 137$ del año 2018, presupuesto LEY SEP 2018.

ERRR/RAVB/sasp DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- Inscripción de un equipo de la Escuela Diego Portales, participantes del First Lego League 2018 "Orbit Into".

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor FUNDACION SPARK TALENT, Rut N°65.070.606-4, domiciliado en calle Monseñor Sótero Sanz #100, Of. 802, Providencia, Santiago, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor FUNDACION SPARK TALENT, Rut N°65.070.606-4, domiciliado en calle Monseñor Sótero Sanz #100, Of. 802, Providencia, Santiago, para la inscripción de un equipo de la Escuela Diego Portales, participantes del First Lego League 2018 "Orbit Into", de acuerdo al Presupuesto LEY SEP 2018, por un monto de \$110.000.- (Ciento diez mil pesos), exento de impuestos.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.24.01.999.000, "Otras transferencias al sector privado", cargo al presupuesto LEY SEP 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

XII REGION

ENEUMBMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/RAVB/sasp <u>DISTRIBUCION</u>:

ECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA

Adquisiciones

- Finanzas